

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°147  
UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN  
(UNIACC)**

En la sesión N°491 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha de 16 de noviembre de 2011, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007; los Términos de Referencia para la acreditación institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la UNIACC; el informe de Evaluación Externa emitido por el Comité que visitó la Universidad UNIACC por encargo de la Comisión; las observaciones enviadas por la Institución al Informe de Evaluación Interna y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente, todo lo cual fue analizado por el Pleno de la Comisión en la sesión N° 491, de fecha 16 de noviembre de 2011.

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la UNIACC se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, con fecha 06 de enero 2011, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la UNIACC.
3. Que, entre el 24 y el 26 de agosto de 2011, la Institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.
4. Que, con fecha 03 de octubre de 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos evaluados, informe que, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.



5. Que, dicho informe fue enviado el día 5 de octubre del presente año a la Universidad UNIACC para su conocimiento y eventuales observaciones.
6. Que, mediante carta de fecha 11 de octubre de 2011, la Universidad UNIACC comunicó a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 491, de fecha 16 de noviembre de 2011.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que pueda contener el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa no resultan vinculantes para la Comisión, pues ésta está en la obligación legal de emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

#### Proceso de Autoevaluación Interna:

Si bien el Informe de Autoevaluación Interna dan cuenta de la estructura organizacional y del desarrollo de la Institución, hay aspectos que no fueron tratados con la suficiente profundidad requerida como fueron, por ejemplo: la situación ocurrida con las becas Valech y lo que implicó, para la marcha interna la venta de la Universidad, el cambio de socios de la Corporación. Con respecto al informe, este resulta completo aunque con un insuficiente nivel de análisis crítico.

#### Gestión Institucional

- La Universidad presenta propósitos y fines definidos que han orientado su oferta académica. La proyección institucional, sin embargo, no se encuentra sustentada en estas definiciones de base ya que el desarrollo institucional avanza en directrices alejadas de los propósitos institucionales, centralizándose en programas ofertados bajo modalidad de e-learning.



- Por otro lado, la aplicación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad enfocados al cumplimiento de su misión no ha logrado los resultados esperados que favorezcan la formación de graduados y profesionales con excelencia académica.
- La Universidad cuenta con una estructura definida formalmente en la normativa institucional que resulta sobredimensionada en relación al tamaño institucional. En ese sentido, se constatan superposiciones de funciones de gestión y control, lo cual limita la eficacia institucional y la eficiencia de los mecanismos de control.
- La Institución ha avanzado en la definición de una política de gestión de recursos humanos la cual, sin embargo, no se traduce en una aplicación efectiva de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Asimismo, muestra un desarrollo tardío en materia de la implementación de su política de remuneraciones lo que ha retrasado la entrega de incentivos y bonos asociados a procesos de evaluación de desempeño.
- La institución no ha logrado resolver los problemas asociados a la disponibilidad de espacios físicos, viéndose limitada en su crecimiento producto de esta situación.
- La situación económica y financiera de la Institución es riesgosa, según se puede constatar del análisis de los Estados Financieros Auditados, por los años terminados el 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010, expresados en moneda de diciembre de 2010 entregados por la Universidad. En lo que sigue las cifras negativas se muestran entre paréntesis.
  - El Capital de Trabajo –activo circulante menos pasivo circulante- disminuye desde MM\$ 1.212 en el año 2008 a un monto negativo en el año 2010 de MM\$ (4.348). Consecuentemente, la Razón Circulante – activo circulante dividido por el pasivo circulante- cae de 1,08 veces en el año 2008 a 0,69 veces el año 2010, cifra esta última que revela una seria dificultad para responder a sus obligaciones de corto plazo, es decir dentro de un año.
  - El nivel de endeudamiento medido por el Leverage –pasivo exigible dividido por patrimonio- crece de 2,5 veces en el año 2008 a 4,1 veces en el año 2010.
  - El patrimonio de la institución presenta una abrupta caída de MM\$ 4.099 entre el año 2009 y el 2010 desde MM\$ 8.037 a MM\$ 3.938 -es decir una disminución patrimonial de un 51% en un solo año- a causa de una pérdida por igual monto en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010. Respecto del año 2008 la pérdida patrimonial es de MM\$ 5.552 que representa una caída del 58,4% en moneda de igual valor.



- En el rubro OTROS ACTIVOS, las Cuentas por Cobrar a Empresas Relacionadas muestra un saldo de MM\$ 5.507 al 31 de diciembre de 2010. Según se señala en la Nota 7.b de los Estados Financieros Auditados, *“El saldo por cobrar al Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A. se origina por traspaso de fondos, los cuales están expresados en pesos, no devenga intereses y no tiene plazo establecido”*.
- La deuda del Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A (ISACC) con la universidad, representa un 27% del activo total, es superior al patrimonio de MM\$ 3.938, no está garantizada y disminuye en términos reales, al estar expresada en pesos, por lo que significa una pérdida patrimonial para la Universidad y, obviamente, un beneficio patrimonial para el deudor.
- En el año 2010 la UNIACC pagó al ISACC el 100% de una deuda que al cierre del ejercicio 2009 era de MM\$ 1.990, pago que contribuyó, en igual monto, a la existencia de un capital de trabajo negativo al cierre del ejercicio 2010.
- Habida consideración del pago antes reseñado, el saldo neto de las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, de largo plazo, con la empresa relacionada IACC pasó de una acreencia de MM\$ 3.326 en el año 2009 a MM\$ 5.507 en el 2010, lo que representó un aumento de un 65,6%.
- La situación actual de la Institución da cuenta de debilidades en el diagnóstico, planificación y seguimiento del logro de sus propósitos. Así, si bien la Universidad cuenta con indicadores que apuntan al logro controlados por instancias descentralizadas, el control de dichos indicadores no ha demostrado efectividad. La institución muestra contradicción entre los objetivos y las líneas enunciadas en su plan estratégico, dado que el desarrollo de la modalidad semipresencial u “online” tensiona el modelo educativo.
- La Universidad, pese a los esfuerzos realizados, aún presenta debilidades en la implementación eficaz de sus sistemas informáticos, lo cual tiende a dificultar la generación de información para la toma de decisión en la gestión institucional. Asimismo, se declara, en lo formal, un énfasis en el mejoramiento continuo, cuyos mecanismos concretos son de reciente implementación y no han demostrado resultados efectivos. ↗



## Docencia de Pregrado

- La Institución presenta una política definida que orienta la creación de carreras, la que se ve tensionada por la proyección del aumento de matrícula en modalidades no presenciales. La evolución de la oferta de carreras, los lineamientos del plan de desarrollo y el perfil del controlador Apollo, entregan una orientación insuficientemente consistente con los propósitos institucionales. Asimismo, se ha definido un modelo educativo caracterizado como “aprender haciendo” que resulta apropiado para las carreras asociadas a arte y medios de comunicación, sin embargo, no es igualmente consistente con el resto de la oferta académica ni menos con la creciente orientación al e-learning. En tal sentido, los resultados obtenidos en el ámbito del arte y las comunicaciones no se han extendido de similar manera al resto de la oferta académica.
- La política de apertura de carreras no es aplicada de manera sistemática, tal como queda demostrado en el caso de la oferta académica asociada a las Becas Valech. Asimismo, la Institución no cuenta con mecanismos eficaces que aseguren la equivalencia de la formación impartida entre los programas regulares y los programas especiales de titulación. Por otro lado, la Universidad muestra debilidades asociadas a la disponibilidad de recursos bibliográficos y espacios físicos, en tanto se observa un aumento creciente de costos de renovación y mantención de tecnología. Por último, no existe claridad de que la institución cuente con la capacidad suficiente para desarrollar programas de calidad bajo modalidad e-learning, en tanto aún no se generan mecanismos adecuados que garanticen la calidad de la oferta en este ámbito.
- La Universidad aplica una política de admisión no selectiva. En cuanto a los mecanismos de admisión, no existe claridad en torno a la efectividad de los diseñados para los programas especiales de titulación. Con respecto a los indicadores de eficacia de la docencia impartida, los datos evidencian una excesiva permanencia de los estudiantes en los programas de estudios, dado que el aumento de la matrícula total supera, en una amplia proporción, a la matrícula nueva de cada año.
- No existe evidencia de la existencia de una política eficaz y mecanismos de aplicación sistemática orientados a garantizar la calidad y pertinencia del cuerpo académico en función de los propósitos de excelencia declarados. Así, si bien, por un lado, se valora el desarrollo profesional y artístico de los docentes del área de las Artes y la Comunicación, es necesario fortalecer el ámbito académico de las Ciencias Sociales y Derecho. Por otro lado, el perfeccionamiento docente muestra debilidades en cobertura y características, lo que resulta crítico considerando el modelo educativo y la orientación creciente hacia el e-learning. ↗



- La Institución presenta importantes niveles de deserción y bajos niveles de titulación. En efecto, resulta necesario generar mecanismos que apunten a mejorar dichos indicadores, en especial teniendo en consideración la política no selectiva de admisión que presenta la Universidad. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos de vinculación con egresados y empleadores de tal manera que dicho contacto impacte positivamente en la organización del proceso formativo.
- La institución cuenta con un Centro de Estudios Universitarios, orientado a investigación aplicada en innovación de tecnología y comunicaciones, lo que se traduce en publicaciones institucionales y apoyo a publicaciones de académicos.

### Proceso Anterior de Acreditación Institucional

En relación con el anterior Proceso de Acreditación Institucional, la Institución presenta algunos avances en lo relativo a la instalación de políticas y mecanismos de gestión de los recursos humanos, la dotación de los programas especiales de titulación y en la socialización y control de gestión del plan de desarrollo institucional, no obstante, los resultados de estas medidas aún resultan insuficientes a la hora de analizar el impacto de los mecanismos de mejoramiento continuo en la gestión de la Institución.

Asimismo, persisten aspectos observados en el proceso anterior tales como el desequilibrio entre los ámbitos académicos y administrativos y el control de calidad de la docencia impartida. Finalmente, el sello institucional, ya superado por la oferta académica en el proceso anterior, ha acentuado su desdibujamiento con la instalación de los programas especiales de titulación y la proyección de aumentar la oferta bajo la modalidad e-learning.

### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la UNIACC no cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido no acreditar a la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación UNIACC en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.





4. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, y el artículo 23 de la ley N° 20.129, la Institución puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación.
5. Que, acorde al artículo 22 de la Ley N° 20.129, la Institución no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009 y sus ulteriores modificaciones.
7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

**SR. IÑIGO DÍAZ CUEVAS  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SR. PATRICIO BASSO G.  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

